

RESOLUCION No. 02-616
(Bucaramanga, 5 de mayo de 2025)

Por la cual se declara una vacante temporal

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que, la Doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.900.191 de San Gil, se encuentra vinculada en carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas.

Que, mediante Resolución No. 02-002335 del 11 de marzo de 2025, se nombró en periodo de prueba, a la doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.900.191 de San Gil, en el empleo denominado Gestor II, en la planta global de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, identificado con el código OPEC número 198362.

Que, mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2025, recibida en la Dirección Administrativa de Talento Humano, la doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO**, solicitó declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la planta Global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, del cual es titular y ostenta derechos de Carrera Administrativa.

Que, en el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa."*

Que, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba"*.

Que, el artículo 2.2.5 .2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(. . .) "7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que, en consecuencia, es procedente declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, en la planta global de empleos de las

Página 1 de 2
Resolución No. 02-616 del 5 de mayo de 2025

Unidades Tecnológicas de Santander, del cual es titular la doctora **NINI JOHANNA SEPÚLVEDA BADILLO**, a partir del doce (12) de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR a partir del día doce (12) de mayo de 2025, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, del cual es titular la doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.900.191 de San Gil, mientras dure el periodo de prueba en el empleo denominado Gestor II, en la planta global de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, identificado con el código OPEC número 198362.

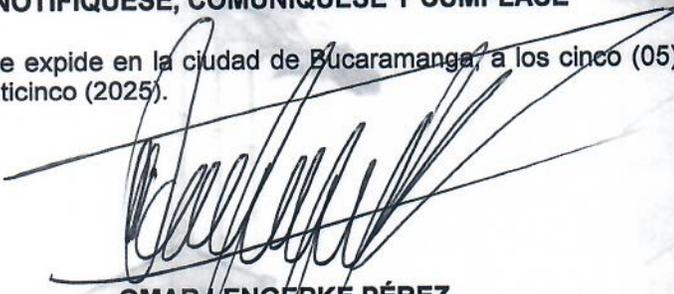
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez terminado el período de prueba y estando en firme la calificación satisfactoria o sobresaliente del mismo, la funcionaria deberá remitir a la Dirección Administrativa de Talento Humano, solicitud de declaratoria de vacancia definitiva del empleo del cual es titular y en el evento de ser insatisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez la doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, mediante Resolución No. 02-002335 del 11 de marzo de 2025, deberá allegar copia del acta respectiva a la Dirección Administrativa de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de la presente decisión a la doctora **NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO** y comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) día del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano
Proyectó: María Fernanda Rengifo Chávez/ Abogada CPS/DATH